



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1 4 6 4)
0 3 AGO 2018

Por medio de la cual se aceptan doce renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda *"Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)"*.

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015, se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de Vivienda de Interés Social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMLMV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones Número 1662, 2126, 2141, 2583, 2825 de 2017; 13, 536, 769, 856, 902, 1167, 1222 de 2018, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda, entre otros a los hogares que se relacionan en la parte resolutive del presente acto.

Que mediante petición realizada por el grupo familiar del señor Leoncio Perez Trespalacios con CC 1143117213 y el señor Rony Perez Trespalacios con CC 1129514020 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

"Renunciamos al subsidio, ya que me postulares con otro miembro de mi familia. "

Que mediante petición realizada por el grupo familiar de la señora Betsy Mariana Rodallega Balanta con CC 1113530094 y el señor Luis Alberto

1

Por medio de la cual se aceptan doce renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Bonilla con CC 1113521157 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

"Renunciamos al subsidio, debido a que estamos asignados también por la Caja de Compensación Comfenalco Valle."

Que mediante petición realizada por el grupo familiar de la señora Maria Elena Aranda Chocue con CC 38601597 y el señor Luis Javier Naranjo Duque con CC 16849207 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

"Renunciamos al subsidio, debido a que continuaremos el tramite con otra entidad financiera."

Que mediante petición realizada por el grupo familiar del señor Felipe Leonardo Vanegas Pineda con CC 74189310 y la señora Jackelin Pulido Morales con CC 1057579314 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renunciamos al subsidio, debido a que continuaremos el tramite con otra entidad financiera."

Que mediante petición realizada por la señora Aracely Esther Samper Valencia con CC 57423948 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio que me fue asignado, debido a que la compra la realizare con otra entidad financiera."

Que mediante petición realizada por la señora Yolanda Palacios Aponte con CC 66809952 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio que me fue asignado."

Que mediante petición realizada por el señor Jorge Luis Escobar Castaño con CC 1043003873 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, debido a que no fue incluida mi pareja."

Que mediante petición realizada por la señora Tatiana Inés Mercado Gutierrez con CC 22548624 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, debido a cambio de proyecto."

Que mediante petición realizada por el señor Marino Vivieros Arsayus con CC 12561228 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, debido a que no fue incluida mi pareja."

Que mediante petición realizada por el grupo familiar del señor Albeiro de Jesus Florez Arroyave con CC 71688597 y la señora Beatriz Elena

Por medio de la cual se aceptan doce renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

Montoya Perez con CC 43581045 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

“Renuncio al subsidio, debido a cambio de la entidad financiera.”.

Que mediante petición realizada por el señor Jhon Deyvi Ortiz Hernandez con CC 72434029 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

“Renuncio al subsidio, debido a que no fue incluida mi pareja.”.

Que mediante petición realizada por la señora Reny Paola Rúa Yepes con CC 22740786 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

“Renuncio al subsidio, debido a cambio de proyecto.”.

Que el artículo 2.1.1.1.4.2.6. del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015, establece *“Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo (...)”.*

Que los hogares beneficiarios que se relacionan en la parte resolutoria del presente acto administrativo, presentaron comunicación escrita y renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda asignado por Fonvivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, por cuanto no harán uso del mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar las renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda otorgado en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, en relación a los hogares que se indican a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.4.2.6. del Decreto único de vivienda 1077 de 2016 y según la razón expuesta en la parte motiva del presente acto:

ID HOGAR	NO. RES	FECHA	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SUBSIDIO
113872	1662	20/09/2017	22740786	RENY PAOLA	RUA YEPES	\$ 22.131.510
130754	2126	01/11/2017	72434029	JHON DEYVI	ORTIZ HERNANDEZ	\$ 22.131.510
82793	2141	03/11/2017	22548624	TATIANA INES	MERCADO GUTIERREZ	\$ 14.754.340
141032	2583	29/11/2017	71688597	ALBEIRO DE JESUS	FLOREZ ARROYAVE	\$ 14.754.340
			43581045	BEATRIZ ELENA	MONTOYA PEREZ	
121895	2825	22/12/2017	38601597	MARIA ELENA	ARANDA CHOCUE	\$ 14.754.340
			16849207	LUIS JAVIER	NARANJO DUQUE	

Por medio de la cual se aceptan doce renuncias al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

158645	13	29/01/2018	57423948	ARACELY ESTHER	SAMPER VALENCIA	\$ 23.437.260
101961	536	25/04/2018	1129514020	RONY	PEREZ TRESPALACIOS	\$ 15.624.840
			1143117213	LEONCIO	PEREZ TRESPALACIOS	
201908	769	30/05/2018	1057579314	JACKELIN	PULIDO MORALES	\$ 15.624.840
			74189310	FELIPE LEONARDO	VANEGAS PINEDA	
214706	856	08/06/2018	1113530094	BETSY MARIANA	RODALLEGA BALANTA	\$ 15.624.840
			1113521157	LUIS ALBERTO	BONILLA	
208782	902	13/06/2018	12561228	MARINO	VIVEROS ARSAYUS	\$ 15.624.840
223619	1167	29/06/2018	66809952	YOLANDA	PALACIOS APONTE	\$ 15.624.840
223994	1222	06/07/2018	1043003873	JORGE LUIS	ESCOBAR CASTAÑO	\$ 23.437.260

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar parcialmente las Resoluciones 1662, 2126, 2141, 2583, 2825 de 2017; 13, 536, 769, 856, 902, 1167, 1222 de 2018, en el sentido de dejar sin efecto las asignaciones de los hogares relacionados en el artículo primero de la presente Resolución.

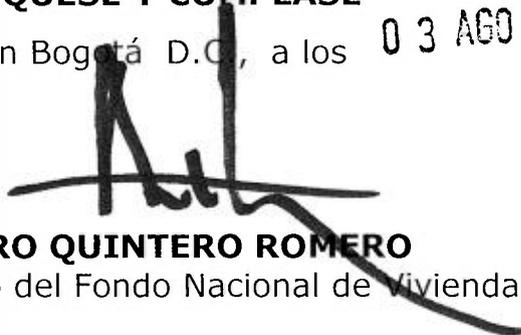
ARTÍCULO TERCERO.- Los demás acápite y apartes de las Resoluciones 1662, 2126, 2141, 2583, 2825 de 2017; 13, 536, 769, 856, 902, 1167, 1222 de 2018, expedida por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 03 AGO 2018



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda